



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

ES COPIA

OSCAR GUILLERMO SEGURA
Jefe Depo. Despacho Gral.
U. N. S. L.

SAN LUIS, 9 OCT 2012

VISTO:

El EXP-USL: 9364/12 mediante el cual la Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Salud, Esp. María Beatriz FOURCADE, eleva propuesta de creación de los Departamentos y nómina de Docentes de la mencionada Unidad Académica de la Universidad Nacional de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Universitaria, por Ordenanza N°1/12, creó la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Luis.

Que el Art. 4° de la Ord. N°18/12-CS establece que la Facultad de Ciencias de la Salud contará inicialmente con "las carreras: Licenciatura en Enfermería y Licenciatura en Nutrición que se dictan actualmente en la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia" y en sesión del 21/08/12 el Consejo Superior, mediante Ord. N°24/12, decidió incorporar las carreras: Licenciatura en Fonoaudiología y Doctorado en Fonoaudiología que se dictan en la Facultad de Ciencias Humanas.

Que el Art. 7° de la Ord. N°20/12-CS dispone "... que la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Luis no cumple con los requisitos necesarios para constituirse como Facultad normalizada y por lo tanto iniciará sus actividades en proceso de normalización, conforme se disponga la designación de las autoridades normalizadoras, juntamente con un cronograma de puesta en marcha aprobado por el Consejo Superior".

Que en el Art. 8° de la Ord. N°20/12-CS se dispone "...que el personal docente que actualmente se desempeña en el Departamento de Farmacia de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, dictando las asignaturas específicas de las carreras de Licenciatura en Enfermería y Licenciatura en Nutrición, pasará a depender de la Facultad de Ciencias de la Salud a partir de la designación de su Decano Normalizador y su Consejo Académico Consultivo".

Que el Art. 2° de la Ord. N°24/12-CS establece "...que el personal docente que actualmente se desempeña en el Departamento de Fonoaudiología y Comunicación -de la Facultad de Ciencias Humanas- dictando las asignaturas específicas de las carreras Licenciatura en Fonoaudiología y Doctorado en Fonoaudiología, pasará a depender de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir de la designación de su Decano Normalizador y su Consejo Académico Consultivo".

Que mediante Res. N°130/12-CS se produjo la designación de la Decana Normalizadora y por Res. N°144/12-CS la integración del Consejo Académico Consultivo.

Que mediante el expediente de referencia, atento a lo establecido en el Art. 69° del Estatuto Universitario y la Ord. N°36/91-CS, la Decana Normalizadora eleva propuesta de creación de los Departamentos en la Facultad de Ciencias de la Salud: 1) de Enfermería, b) de Ciencias de la Nutrición, y c) de Fonoaudiología; asimismo el listado correspondiente a la Planta Docente.

Que en lo referente a los alumnos, el Art. 13° de la Ord. N°20/12-CS dispone que quienes actualmente cursan las carreras reubicadas en las Facultades que iniciarán su proceso de normalización, pasarán a depender de esas Facultades a partir de la fecha que establezca el Consejo Superior, conforme al cronograma presentado y a propuesta de las autoridades normalizadoras.

Cpde. Ord. C.S. N° 29

6000
10/10/12

[Signature]
Dr. JOSE LUIS BICERARDOS
Rector
U. N. S. L.

[Signature]
Ing. JORGE RAOL OLGUIN
Secretario General
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

ES COPIA

OSCAR GUILLERMO SEGURA
Jefe Depto. Despacho Gral.
U.N.S.L.

Que compete al Departamento de Enfermería el conocimiento del campo disciplinar de enfermería en sus tres áreas de conocimiento: profesional, biológica y humanística. Comprende los espacios curriculares de estas áreas del conocimiento disciplinar de enfermería y aquellas asignaturas y actividades curriculares complementarias para la formación integral.

Que al Departamento de Ciencias de la Nutrición le corresponde el conocimiento del campo de la nutrición como ciencia multidisciplinaria que está relacionada con diferentes aspectos del sistema de alimentación y nutrición. Comprende asignaturas de formación básica y profesional de la Licenciatura en Nutrición, además de otras asignaturas y actividades curriculares complementarias para la formación integral.

Que al Departamento de Fonoaudiología le corresponde el conocimiento disciplinar de la fonoaudiología en lo que se refiere específicamente a lenguaje, audición, voz y odontoestomatología. Comprende asignaturas de formación básica y profesional de la Licenciatura en Fonoaudiología y otras asignaturas y actividades curriculares propias del campo disciplinar fonoaudiológico como actividades académicas de servicios.

Que mediante la Ord. N°27/12-CS se modificó la Ord. N°31/92-CS -referido a la estructura de Departamentos de la Facultad de Ciencias Humanas-, y se suprimió el Departamento de Fonoaudiología y Comunicación, desglosando lo relativo a Fonoaudiología.

Que el Consejo Superior en su sesión del 2 de octubre de 2012 aprobó la propuesta de creación de los Departamentos que constituirán la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que la integración de la Planta Docente con que contará inicialmente esta Facultad se protocolizará por separado

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la creación, en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Luis, de los Departamentos que se detallan a continuación, atento a los considerandos de la presente disposición:

-Departamento de Enfermería

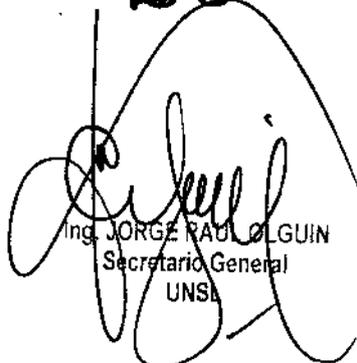
-Departamento de Ciencias de la Nutrición

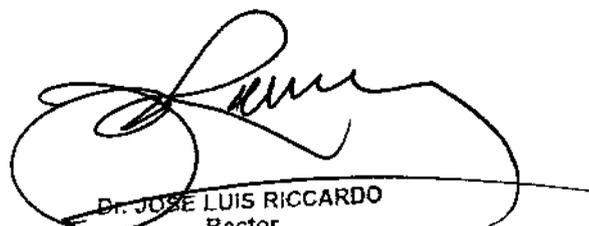
-Departamento de Fonoaudiología

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°
NR

29


Ing. JORGE RAÚL OLGUIN
Secretario General
UNSL


DR. JOSÉ LUIS RICCARDO
Rector
U. N. S. L.